

**ANEXO I/1**

Proyecto	Escuela Taller de Astillero "Escuela Taller de Astillero XV"
Denominación	<b>Formador/a de Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión (práctica)</b>
Número de plazas	1
Requisitos generales	Los exigidos en las Bases.
Requisitos específicos	<p>a) Estar en posesión de las siguientes titulaciones (según RD 683/2011, de 13 de mayo):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>• Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes</li> <li>• Técnico Superior en la familia profesional de Electricidad y Electrónica.</li> <li>• Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de instalaciones eléctricas de la familia profesional de Electricidad y Electrónica.</li> </ul> <p>Y en todos los casos con experiencia profesional de 365 días en el ámbito laboral relacionado con el certificado profesional a impartir,</p> <p>O bien, Formación Profesional de primer grado, Técnico de Grado Medio de la rama de Electricidad o titulación equivalente y con experiencia profesional de 1460 días en el ámbito laboral relacionado con el certificado profesional a impartir</p> <p>b) Cumplir con el requisito de capacitación de competencia docente conforme a RD 189/2013 y disp. Transitoria del mismo (ver anexo II/7)</p>
Información sobre la plaza	La jornada de trabajo será a tiempo parcial (20 h semanales), sin perjuicio de las necesidades del servicio. Retribución bruta mensual: 1080,45 €/mes más dos pagas extras proporcionales
Plazo de presentación de solicitudes	<b>HASTA el 5 de Mayo de 2021</b>
Documentación a presentar (Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solicitud en modelo oficial.</li> <li>▪ Curriculum Vitae.</li> <li>▪ Original o fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos.</li> </ul>

Mérito	Puntuación
<b>Experiencia profesional previa como formador/a en los siguientes programas de formación y empleo: Escuelas Taller y Casas de Oficios, y de Talleres de Empleo.</b>	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 3 puntos.
<b>Experiencia docente en programas de adultos, incluyendo la correspondiente al apartado anterior que no puntúe en el mismo.</b>	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 1 puntos.
<b>Experiencia profesional previa relacionada con la especialidad a impartir.</b>	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 2 puntos.
<b>Por estar en posesión del carnet de instalador electricista de baja tensión.</b>	1 punto.
<b>Por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta, con una duración mínima de 15 horas.</b>	Máximo de 2 puntos, a razón de 0,002 puntos por cada hora.
<b>Por estar en posesión del carnet de conducir B en vigor</b>	0,50 puntos.
<b>Por tener la condición de persona en situación de desempleo e inscrita como demandante de empleo en el Servicio Cántabro de Empleo.</b>	0,50 puntos.
<b>Puntuación máxima:</b>	<b>10 puntos</b>

Número de aspirantes que acceden a la Segunda Fase: 4 primeros/as que obtengan mejor puntuación en fase de baremación, salvo que por haber algún empate deban ser más de este número.

ENTREVISTA: Puntuación máxima 1,00

**NO HAY PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SELECCIONADO/A Y ENTRARAN A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO LOS CANDIDATOS QUE HAYAN ACCEDIDO A LA ENTREVISTA, EXCEPTO LO ESTABLECIDO EN LA BASE OCTAVA**



ESCUELAS TALLER  
Y CASAS DE OFICIOS

*Grupo de Trabajo Mixto*



Ayto. de Astillero

## ANEXO I/2

### COMPETENCIA DOCENTE

- Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.
- Hay que tener en cuenta las exenciones del art.13 RD 34/2008, modificado por RD 189/2013 y desarrollada por Orden ESS 1897/2013, siendo las más comunes:
  - o Licenciado en pedagogía, psicopedagogía o maestro, o grado de psicología o pedagogía o título de postgrado en esos ámbitos.
  - o Titulación universitaria distinta a las anteriores, pero con CAP o master universitario habilitante para profesor de ESO, Bachiller, FP y EO idiomas.
  - o Experiencia docente acreditada y contrastada en FP empleo o sistema educativo de al menos 600 h en los últimos 10 años.
  - o Cursos de metodología didáctica, o formador de formadores siempre que sea anterior a 31/12/2013